ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS**	MAJA01.04.03.18.P03.F01	
		VERSIÓN	4
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/nov/2020

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública.
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4135.010.26.1.087 de 2021
CONTRATISTA	Brillantex multi servicios S.A.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 830.514.823-2
OBJETO	Contratar la prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección para los bienes inmuebles y muebles propiedad del Distrito de Santiago de Cali.
VALOR INICIAL	Tres mil setecientos setenta millones ciento veinte mil doscientos treinta y siete pesos ($3.770.120.237) m/cte.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Abril 08 de 2021
FECHA DE INICIO	Abril 12 de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	Octubre 31 de 2021
ADICIONES	N.A.
VALOR TOTAL A LA FECHA	Tres mil setecientos setenta millones ciento veinte mil doscientos treinta y siete pesos ($3.770.120.237) m/cte.
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31 de Octubre de 2021
ACLARACIÓN	Mediante modificación No. 1 del 7 de julio del 2021, se aclaró que el valor del contrato electrónico No. 4135.010.26.1.087 es por Tres mil setecientos setenta millones ciento veinte mil doscientos treinta y siete pesos ($3.770.120.237) m/cte.
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

De conformidad con el Decreto Extraordinario N° 4111.0.20.0516 de 2016, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicio, tiene como funciones entre otras cumplir con la responsabilidad asignada en el artículo 98, que textualmente dice: "*1. Formular, liderar y ejecutar estrategias encaminadas al registro, uso, administración, mantenimiento, aseguramiento y salvaguarda de los bienes*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

muebles e inmuebles de la Alcaldía Santiago de Cali", "4. Realizar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que no estén dados en administración a otro Organismo".

Es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad con estos.

Que el actual contrato del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección para los bienes inmuebles y muebles propiedad del Distrito de Santiago de Cali No. 4135.010.26.1.087 de 2021 suscrito con la empresa Brillantex multi servicios S.A., tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2021, y se hace necesario dar continuidad a la ejecución de este contrato durante el mes de noviembre de 2021, mientras se adjudica el nuevo proceso de contratación, el cual ya se encuentra en estructuración de la etapa precontractual, pero que por la dinámica misma de la gestión contractual se hacen extensos los plazos para iniciar el nuevo contrato, poniendo en riesgo la continuidad del servicio de aseo integral de aseo, limpieza y desinfección Para los bienes muebles e inmuebles propiedad del Distrito de Santiago de Cali .

Que La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios -UAEGBS- como organismo encargado de identificar las necesidades mobiliarias, inmobiliarias, de insumos, de activos y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución, ha trabajado por la satisfacción de las necesidades mínimas requeridas para el bienestar de todos los funcionarios, así como a los ciudadanos que utilizan las instalaciones de la Administración Central Municipal, garantizándose así condiciones óptimas de aseo, limpieza, desinfección, recolección de residuos sólidos y la salubridad igualmente la prevención y control de factores que pongan en riesgo este derecho no solo de los funcionarios sino de los ciudadanos que diariamente hacen uso de las instalaciones.

Que el día 19 de octubre del 2021, se llevó a cabo reunión presencial, convocada por el equipo de supervisión de Brillantex S.A.S., que consta mediante acta No. 4135.020.3.2.176; la supervisión técnica, manifestó: "…*que desde el punto de vista técnico considera que se deben adicionar los 144 puesto y que también se debe adicionar los mismos metros cuadrados que se contrataron inicialmente es decir los 152.695 M2 dos veces al mes esto es 305.390 M2. Igualmente, se debe tener en cuenta en esta modificación el requerimiento que realizó la Secretaria de Bienestar Social para el mes de noviembre en cuanto a la distribución de los servicios en las diferentes UTS, situación que justificará dicho organismo para que se contemple en la modificación próxima a realizar*…":

… " a lo anterior se tiene en cuenta que la desinfección de los ambientes de trabajo, es un mecanismo eficiente para controlar la trasmisión de virus y bacterias (incluido los Coronavirus que produce COVID19), el cual debe de implementarse y mantenerse en el tiempo, más aún ante la aparición de nuevas cepas del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

coronavirus, que ha conllevado a varios países en tomar decisiones de volver a implementar procesos de cuarentena.

Es importante que los procesos de desinfección, uso de mascarillas, lavado de manos son medidas complementarias a los procesos de vacunación para COVID 19 (mecanismo que permite disminuir los índices de morbilidad y mortalidad), para generar espacios bioseguros...".

Por tal razón, en aras de garantizar la continuidad de registro, se discriminan los siguientes servicios que se seguirán prestando por treinta días (30) del mes de noviembre de 2021, en el mismo sentido y en atención a las obligaciones pactadas entre la Administración y el Contratista. En consecuencia, el contrato debe adicionarse y prorrogarse en aras de cumplir los siguientes servicios y de acuerdo a cotización enviada por el contratista.

Departamento de Contratación:

Modalidad	Valor antes de AIU	No. Operarios	No. Días	Valor antes de AIU	Valor A.I.U.	I.V.A. DEL 19%	Valor Total A.I.U. E I.V.A.
Operario Aseo	$ 1.546.833,0	102	30	$ 157.776.966	$ 15.777.697	$ 2.997.762	$ 176.552.425
Operario Trab. Seguro Altura	$ 1.690.444,0	1	30	$ 1.690.444	$ 169.044	$ 32.118	$ 1.891.607
Supervisor	$ 1.826.574,0	2	30	$ 3.653.148	$ 365.315	$ 69.410	$ 4.087.873
TOTALES		**105**		**163.120.558**	**16.312.056**	**3.099.291**	**182.531.904**

Bienestar Social:

Modalidad	Valor antes de AIU	No. Operarios	No. Días	Valor antes de AIU	Valor A.I.U.	I.V.A. DEL 19%	Valor Total A.I.U. E I.V.A.
Operario Aseo	$ 1.546.833,0	20	30	$ 30.936.660	$ 3.093.666	$ 587.797	$ 34.618.123
Operario Trab. Seguro Altura	$ 1.690.444,0	18	30	$ 30.427.992	$ 3.042.799	$ 578.132	$ 34.048.923
Supervisor	$ 1.826.574,0	1	30	$ 1.826.574	$ 182.657	$ 34.705	$ 2.043.936
TOTALES		**39**		**63.191.226**	**6.319.123**	**1.200.633**	**70.710.982**

Desinfección:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Modalidad	Valor Metro cuadrado antes de AIU	Total metros Cuadrado Ejecutados	Valor antes de AIU	Valor A.I.U.	I.V.A. DEL 19%	Valor Total A.I.U. E I.V.A.
DESINFECCION (2) AL MES POR CADA SEDE	$ 835,0	305.390,00	$ 255.000.650	$ 25.500.065	$ 4.845.012	$ 285.345.727

El valor a adicionar en el contrato es de: Quinientos treinta y ocho millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos trece pesos m/cte. ($538.588.613) MCTE.

NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO

El nuevo valor del contrato es cuatro mil trecientos ocho millones setecientos ocho mil ochocientos cincuenta pesos m/cte. ($4.308.708.850) dividido de la siguiente manera:

ÍTEM 1. Servicio de aseo

VALOR TOTAL: Dos mil veinticinco millones novecientos cuarenta y tres mil treinta y dos pesos m/cte. ($2.025.943.032)
VALOR ANTES DE IVA: Mil ochocientos diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos veintiuno pesos m/cte. ($1.810.494.221)
VALOR AIU: Ciento ochenta y un millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno pesos m/cte. ($181.049.421)
VALOR IVA SOBRE EL AIU: Treinta y cuatro millones trescientos noventa y nueve mil trescientos noventa pesos m/cte. ($34.399.390)

ÍTEM 2. Servicio de desinfección:

VALOR TOTAL: Dos mil doscientos ochenta y dos millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos dieciocho pesos m/cte. ($2.282.765.818)
VALOR ANTES DE IVA: Dos mil cuarenta millones cinco mil doscientos pesos m/cte. ($2.040.005.200)
VALOR AIU: Doscientos cuatro millones quinientos veinte pesos m/cte. ($204.000.520)
VALOR IVA: Treinta y ocho millones setecientos sesenta mil noventa y ocho pesos m/cte. ($38.760.098).

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta supervisión, estima conveniente ampliar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicio integral de aseo, limpieza y desinfección para los bienes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

inmuebles y muebles propiedad del Distrito de Santiago de Cali y que el mismo no se vea interrumpido, siendo que el actual contrato culmina el 31 de octubre de 2021 y de acuerdo con las funciones asignadas al organismo.

Por lo tanto, se hace necesario dar continuidad a la ejecución de este contrato durante el mes de noviembre del año en curso, mientras se adjudica el nuevo proceso de contratación, evitando con ello que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, así mismo garantizando que no se vea interrumpido el servicio de aseo integral de aseo, limpieza y desinfección Para los bienes muebles e inmuebles propiedad del Distrito de Santiago de Cali, durante el décimo primer mes de la vigencia 2021.

En ese orden de ideas y de conformidad con el régimen de contratación vigente, el Distrito de Santiago de Cali, con el ánimo de desarrollar lo establecido en el artículo 4 de la Ley 489 donde establece que: La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política "*(…), busca el cometido de los intereses distritales".*

Que además de lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali, para efectos del presente contrato tiene en cuenta para la gestión contractual lo establecido en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece: "*ARTÍCULO 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*". Norma que según lo expuesto por la Sala de Consulta C.E. 2278 de 2016 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, determina el deber ser de la actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos.

Correlativo con lo anterior, según lo expuesto en el numeral 2º del artículo 5º de la ley pluricitada, es deber de los contratista colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse, sobre todo en la coyuntura que se presenta actualmente producto de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Así mismo el numeral 3 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que reza: Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. Sin dejar de lado lo establecido en el numeral 1 del artículo 26 de la misma ley donde dice que: *Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*.

Por todo lo anterior se hace necesario adicionar el contrato de servicio de aseo integral de aseo, limpieza y desinfección para los bienes muebles e inmuebles propiedad del Distrito de Santiago de Cali.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, en nuestra calidad de supervisores, solicitamos la prorroga y adición del contrato No. 4135.010.26.1.087 de 2021 por el término de un (1) mes, es decir del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2021, en aras de mantener, conservar y garantizar el servicio de aseo integral de aseo, limpieza y desinfección para los bienes muebles e inmuebles propiedad del Distrito de Santiago de Cali, por la suma de Quinientos treinta y ocho millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos trece pesos m/cte. ($538.588.613) MCTE.

Original firmado

NOMBRE COMPLETO: Carlos Alfonso Salazar Sarmiento

CARGO: Director Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Original firmado

NOMBRE COMPLETO: Julián Andrés López Moreno

CARGO: Subdirector de Abastecimiento Estratégico Departamento Administrativo de Contratación Publica

Original firmado

NOMBRE COMPLETO: Paola Andrea Riveros Rengifo

CARGO: Subdirector de Gestión del Conocimiento y la Innovación del Departamento Administrativo de Contratación Publica

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 28 de octubre de 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.